



## ADENDA N° 001-2024 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO CAFAE-UNTRM

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – UNTRM, que celebran de una parte,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC n.º 20479393568, con domicilio legal en la calle Higos Urco n.º 342-350-356, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, debidamente representada por su Rector, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D.**, identificado con DNI n.º 33429798, reconocido mediante **Resolución de Asamblea Universitaria n.º 005-2022-UNTRM-AU**, a la que en adelante se denominará la **UNTRM**; y de la otra parte,

El **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE**, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con RUC N° 20605566830, con domicilio legal en la UNTRM, debidamente representada por su Presidenta Lic. **ELVIA JANET GÁLVEZ CUZMA**, identificada con DNI N° 41951293, designada mediante Resolución **Rectoral N° 274-2023-UNTRM/R**, de fecha 20 de setiembre de 2023, a quien en adelante se le denominará **EL CAFAE-UNTRM**;

De manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- Con fecha 16 de setiembre del año 2022, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – UNTRM, que establece las condiciones para efectuar préstamos económicos al personal administrativo nombrado y contratado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 276 que tiene vínculo laboral vigente, a través del CAFAE de la UNTRM, para facilitar las medidas asistenciales reembolsables a favor de los beneficiarios.
- En Reunión Ordinaria N° 001-2024-UNTRM-CAFAE, de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-UNTRM/CTE.CAFAE, denominada "Otorgamiento de préstamos económicos al personal administrativo y docente, nombrado y contratado, que tenga vínculo laboral vigente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con los fondos de asistencia y estímulo a cuyo comité de administración se le conoce como CAFAE.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda N° 001-2024 y de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima del Convenio Específico suscrito entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – UNTRM, el 16 de setiembre del año 2022; **LAS PARTES** convienen en modificar la Cláusula Tercera: Objeto del Convenio, numeral 5.1.1 de la Cláusula Quinta: Compromisos del CAFAE y Cláusula Sexta: De la vigencia, en los términos siguientes:

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio específico tiene como objeto efectuar préstamos económicos al personal administrativo y docente, nombrado y contratado que tenga vínculo laboral vigente, a través del CAFAE de la UNTRM, para facilitar las medidas asistenciales reembolsables a favor de los beneficiarios.



#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL CAFAE

##### 5.1 EL CAFAE – UNTRM, se compromete:

- 5.1.1 Otorgar préstamos económicos al personal administrativo y docente, nombrado y contratado que tenga vínculo laboral vigente, en función a la disponibilidad del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

La suscripción de la presente Adenda, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio Específico entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – UNTRM, por el plazo de dos (02) años, el mismo que tendrá vigencia hasta el 15 de setiembre de 2026.

#### CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para el logro de los fines y cumplimiento del objetivo de la presente adenda, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

Por la **UNTRM**:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, o a quien éste designe.

Por el **CAFAE - UNTRM**:

- El/la Presidente/a del CAFAE – UNTRM, o a quien éste designe.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el representante Institucional, señalado en la parte introductoria del Convenio.

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

**LAS PARTES** declaran que todas las demás cláusulas del Convenio Específico señalado en la cláusula primera del presente documento, que no han sido materia de ampliación o modificación en la presente adenda, mantienen su vigencia en todos sus extremos.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo, firman la presente adenda, en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de Chachapoyas, a los 15 días del mes de abril de 2024.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

Rector

POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO CAFAE - UNTRM

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
CAFAE - UNTRM  
  
-----  
LIC. ELVIA JANET GALVEZ CUZMA  
PRESIDENTA

Presidenta